



SEDEMA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



Código de Conducta



SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ

VER Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

MENSAJE DE LA C. SECRETARIA

Para quienes trabajamos con dedicación y entrega en la Secretaría de Medio Ambiente, con el presente Código de Conducta asumimos un compromiso irrenunciable de legalidad, ética y productividad que implica la observancia irrestricta de la Ley, que se sustenta en nuestra genuina vocación de servir a la ciudadanía, con un enfoque de conservación, protección y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, fomentando una relación armónica entre el hombre y la naturaleza.

Como servidores públicos tenemos una importante labor la cual representa una alta distinción que se debe honrar y procurar todos los días a partir de un desempeño honesto, eficaz y transparente del que podemos sentirnos orgullosos. En nuestras manos está el futuro de generaciones enteras, con quienes tenemos el doble compromiso de preservar, por un lado, el patrimonio natural que es de todos, y por otro, hacer que verdaderamente la acción del gobierno impacte positivamente en la conciencia y el actuar de la sociedad.

Por lo anterior, invito a todos los que formamos parte de esta Secretaría a leer y consultar todas las veces que sea necesario nuestro Código de Ética, para conocer cómo debemos conducirnos ante los diferentes retos que vamos afrontando en el quehacer público, ya que debe ser nuestra guía y apoyo diario.

MTRA. MARIANA AGUILAR LÓPEZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

I. MISIÓN Y VISIÓN.

II. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS.

V. FIRMAS DE ADHESIÓN.



SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ

VER Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

I. MISIÓN Y VISIÓN



MISIÓN

La Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia de la Administración Pública Centralizada responsable de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, forestal, cambio climático y protección del Medio Ambiente en el Estado.



VISIÓN

Ser la entidad responsable del medio ambiente que genere e impulse en el Estado de Veracruz un desarrollo y crecimiento de sus habitantes en armonía con el patrimonio natural, además de contar con la confianza, credibilidad y aceptación de los veracruzanos por conducirse dentro del marco de la legalidad, honestidad, transparencia y oportunidad en la atención de los problemas ambientales.



II. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse las y los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:



1. LEGALIDAD.

Las y los servidores públicos debe conocer, cumplir y respetar la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado de veracruz de ignacio de la llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.



2. HONESTIDAD.

Las y los servidores públicos deben conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.



3. LEALTAD.

Las y los servidores públicos deben entregarse plenamente a la institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD.

Las y los servidores públicos deben ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo





a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.



5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

Las y los servidores públicos deben alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.



6. RESPONSABILIDAD.

Las y los servidores públicos deben desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidores públicos generen en la ciudadanía, confianza y por ende en el gobierno.



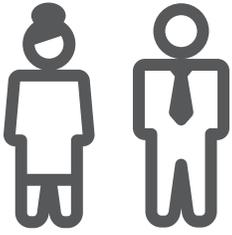
7. TRANSPARENCIA.

Las y los servidores públicos deben garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia ley imponga.



8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las y los servidores públicos deben asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.



9. BIEN COMÚN.

Las y los servidores públicos deben dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.



10. CONFIDENCIALIDAD.

Las y los servidores públicos deben guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.



11. RESPETO Y DIGNIDAD.

Las y los servidores públicos deben actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a las compañeras y los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.



12. GENEROSIDAD.

Las y los servidores públicos deben conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como las personas mayores de edad, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.



13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

Las y los servidores públicos deben enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las



cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.



14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Las y los servidores públicos deben evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.



15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

Las y los servidores públicos deben fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre mujeres y hombres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.



16. LIDERAZGO.

Las y los servidores públicos deben ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este código de ética y el código de conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Las y los servidores públicos que integran la Secretaría de Medio Ambiente tienen la responsabilidad de proteger y conservar el patrimonio natural del Estado de Veracruz, buscando mejorar la calidad de vida de todas y todos los veracruzanos.



Para lograr lo anterior, deben ser ejemplo de servicio, honestidad y transparencia tanto en su vida personal como en el desempeño de sus actividades laborales; por ello, deben tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta, esperando se convierta en la norma básica de la convivencia laboral de las y los servidores públicos de esta Dependencia.

Las y los servidores públicos que incumplan las disposiciones establecidas en este Código, serán acreedores a una sanción correspondiente a la falta cometida y las disposiciones señaladas en la Ley aplicable en la materia, o en su caso, lo que defina el Comité de Ética.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO



Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, es necesario que las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente:

- En el desempeño de sus actividades diarias, respeten la normatividad aplicable a las y los servidores públicos.
- En el ejercicio de sus funciones se desempeñen con ética, evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Conozcan las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, y demás pautas aplicables en el desarrollo de sus actividades y encargos laborales como servidor público.





- Apegar su actuar a las conductas establecidas en éste Código, e informar a las instancias correspondientes las faltas cometidas a este por las y los servidores públicos.

- Informar al correo etica.sedema@gmail.com denuncia alguna del abuso cometido hacia las y los servidores públicos, y presentar los elementos probatorios suficientes.



- Denunciar ante las instancias correspondientes, aportando los elementos probatorios suficientes, cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento.

- Fomentar la protección de las y los servidores públicos que denuncien actos ilegales al interior de la institución, abstenerse de utilizar las quejas y denuncias con fines de represión o parcialidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Al implementarse el Código de Conducta en la institución, se debe tomar en cuenta que busca ser complementario y congruente con las leyes aplicables en la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que si se detecta alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, la y el servidor público deberá inclinarse por el cumplimiento de la Ley.

RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.



Las y los servidores públicos tienen la responsabilidad de:

- Conducirse siempre de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables a este Código, y a la normatividad vigente en la Secretaría de Medio Ambiente.



- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección Jurídica, Departamento de Recursos Humanos, o al Comité de Ética, para aclarar las dudas que tenga relacionadas con la aplicación de las políticas de cumplimiento del presente Código.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:



- Comportarse como modelo a seguir y guiar con su ejemplo a todas y todos los que integran la institución.

- Promover la comprensión y cumplimiento del Código de Conducta, proporcionando las herramientas y capacitación necesaria al personal.



- Fomentar entre sus colaboradoras y colaboradores una cultura de ética y respeto, que aliente a las y los servidores públicos a expresar sus preguntas e inquietudes y prohíba represalias o censuras.

- Evaluar, y en su caso, reconocer a las y los servidores públicos que promuevan la cultura de la legalidad y comportamiento ético en el desempeño de sus labores.

Ante la presencia de una conducta prohibida o no deseada en las y los servidores públicos, el Comité de Ética:



- Identificará y trabajará en la corrección de los riesgos, evaluando las inquietudes presentadas e incitando a todas y todos los servidores públicos a cooperar con la investigación.

- Dará siempre una respuesta verdadera, precisa y completa, aunque esas respuestas sean incómodas o generen más preguntas.



- Procurará la confidencialidad de la información presentada y se asegurará de que en la investigación no intervenga ningún servidor público involucrado en la inquietud presentada.

- Establecerá las medidas correctivas y disciplinarias tomando en cuenta factores como la gravedad y frecuencia de la infracción, el grado de conocimiento y responsabilidad de la y el servidor público respecto a la infracción, el grado de su participación directa, la aceptación de su responsabilidad en la infracción cometida y el historial del servidor público tomando en cuenta su desempeño laboral.



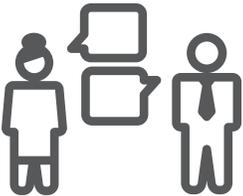
- Consultará al establecer las medidas correctivas y disciplinarias la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de Recursos Humanos de la Administración Pública Estatal.

POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS



Se prohíbe tomar represalias, castigos u hostigamiento contra el funcionariado que de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otros miembros del personal de la Secretaría de Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN



Las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente deberán dirigirse al Comité de Ética de esta institución, en caso de requerir orientación en cuanto a la aplicación del presente Código, deseen presentar alguna inquietud o formular preguntas respecto al mismo. Lo cual lo pueden realizar de manera anónima, si así lo prefieren.



Para lo anterior, se pone a su disposición el número de teléfono (228) 818-11-11 Ext. 113 En horario de oficina, así como la cuenta de correo electrónico etica.sedema@gmail.com, en el cual se dará respuesta a las inquietudes recibidas por parte del funcionariado el Titular de la Unidad Administrativa en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente la Jefa del Departamento de la Unidad de Género, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del interesado.

IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN



- Conoceré el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y actuaré conforme a los valores descritos.



- Actuaré apegado siempre a los principios de justicia, legalidad, transparencia, e imparcialidad, buscando el bien común.

- Predicaré con el ejemplo el cumplimiento del Código de Ética.

MARCO NORMATIVO DE LA DEPENDENCIA



- Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad establecida en el Plan Veracruzano de Desarrollo, Programas Sectoriales y en el Reglamento Interior de la Dependencia, trabajando con apego a los objetivos, metas y acciones correspondientes a mi área de adscripción.

DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO



- Portaré durante mi horario de trabajo en un lugar visible la credencial de identificación como parte del funcionariado de la Secretaría de Medio Ambiente.

- Cumpliré puntualmente con mi horario de labores asignado, y acataré las políticas dispuestas en esa materia.

- Asistiré a las capacitaciones que se hayan convocado, las cuales me ayudarán en mi formación personal y profesional.



- Cuidaré los bienes propiedad de la Dependencia que me sean asignados, comprometiéndome a tenerlos en buen estado y hacer uso adecuado de ellos.

- Resguardaré y cuidaré los vehículos que me asignen para el desempeño de mis actividades, así como, informaré de falla que presente la unidad y me abstendré de fumar o destinarlo para fines diferente a los encargados.





CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

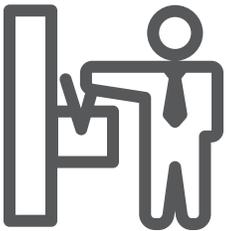
- Me responsabilizaré de apagar la energía eléctrica y los equipos informáticos cuando no los utilice.
- Imprimiré solo lo necesario y utilizaré ambos lados del papel, reciclando lo máximo posible.
- Cuidaré el uso del agua y la ocuparé solo lo necesario.

HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD



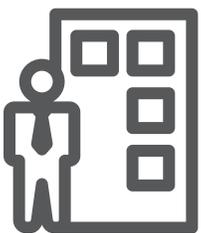
- Cumpliré con las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental implementadas en mi institución, y promoveré que mis compañeras y compañeros hagan lo mismo.

- Colaboraré en las acciones promovidas para reducir los desperdicios o basura generada en la institución reutilizando el mayor número de veces los artículos de oficina y artículos desechables.



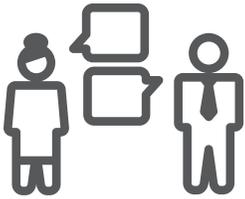
- Mantendré mi lugar de trabajo ordenado y limpio, depositando la basura en los cestos señalados dentro de la Dependencia y me abstendré de comer en mi lugar de trabajo.

- Me abstendré de introducir a las oficinas alimentos que despidan olores molestos.



- Evitaré olvidar recipientes sucios que generen malos olores o plagas dentro de los bienes.

- Cuidaré las instalaciones de la institución manteniendo limpios los sanitarios y áreas comunes, así como también cuidaré los materiales que se proporcionen para uso personal, como es el papel higiénico.



RELACIONES INTERPERSONALES

- Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto, hacer ruidos que molesten y a utilizar artículos que expidan olores fuertes.



DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

- Fomentaré el reconocimiento del trabajo de todos los que colaboran en esta Secretaría de manera objetiva e imparcial, difundiendo sus logros y prácticas de éxito obtenidos en el desempeño de sus actividades laborales.



- Utilizaré y/o proporcionaré nuevas metodologías y herramientas tecnológicas para hacer más eficiente el trabajo en la institución, y participaré en los cursos de capacitación necesarios para su implementación.





SEDEMA
ESTADO DE VERACRUZ

VER Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE